



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 413-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 10 de julio de 2025

VISTO: La Carta N°164-2025-UNAJMA/FI/EPIC-D, de fecha 02 de julio de 2025; Carta N°1230-2025-UNAJMA-DFI, de fecha 04 de julio de 2025; Hoja de Trámite Interno de Vicerrectorado Académico del expediente N° 2524, de fecha 07 de julio de 2025; Informe N° 0602-2025-OPP-UNAJMA de fecha 08 de julio de 2025; Hoja de Trámite Interno de Vicerrectorado Académico del expediente N° 2554, de fecha 09 de julio de 2025; Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 2131, de fecha 28 de mayo del 2025; y;

CONSIDERANDO:



Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes régimen: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, mediante la Carta N° 164-2025-UNAJMA/FI/EPIC-D de fecha 02 de julio de 2025, el Mg. Ronald Pérez Salcedo, director encargado de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, el cual solicita al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, la aprobación del Plan de Trabajo "Socialización del Diseño Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil";

Que, mediante la Carta N° 01230-2025-UNAJMA-DFI, de fecha 04 de julio de 2025, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, remite a la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, Vicerrectora Académica de la UNAJMA, el Plan de Trabajo "Socialización del Diseño Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil" programado para el día 15 de julio del 2025, el monto requerido asciende a s/. 1,120.00 (Mil ciento veinte con 00/100 soles), para su evaluación y emisión de informe de disponibilidad presupuestal por el área correspondiente;

Que, mediante la Hoja de Trámite Interno de Vicerrectorado Académico del expediente N° 2524, de fecha 07 de julio del 2025, el Vicerrectorado Académico remite el Plan de Trabajo "Socialización del Diseño Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil", a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para informar la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante el Informe N° 0602-2025-OPP-UNAJMA de fecha 08 de julio de 2025, el C.P.C Jimmy Gidier, Lopez Pacheco, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa al Vicerrectorado Académico de la UNAJMA, su opinión favorable respecto a la disponibilidad de Crédito Presupuestario, con cargo de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil (EPIC), correspondiente a la meta presupuestal 00010 - Gestión del Programa, financiado con recursos de la fuente 1-00 Recursos Ordinarios;

Que, mediante la Hoja de Trámite Interno de Vicerrectorado Académico del expediente N° 2554, de fecha 09 de julio del 2025, el Vicerrectorado Académico remite al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, la disponibilidad presupuestal de Plan de Trabajo "Socialización del Diseño Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil", de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para informar la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante la Hoja de Trámite Interno de la Facultad de Ingeniería del expediente N° 2131 de fecha 10 de julio de 2025 y en atención a la Hoja de Trámite Interno de Vicerrectorado Académico del expediente N° 2554, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente;



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 413-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 10 de julio de 2025

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo "Socialización del Diseño Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil" (versión 1.0), de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil (EPIC) de la Universidad Nacional José María Arguedas, el cual se desarrollará el día martes 15 de julio de 2025, y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería Civil (EPIC) de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopte las acciones administrativas y académicas necesarias para la ejecución de lo dispuesto en la presente Resolución Decanal, debiendo emitir un informe de resultados a la Facultad de Ingeniería una vez culminada la actividad.

ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR la presente Resolución Decanal al Vicerrectorado Académico para su ratificación y trámite correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a Escuela Profesional de Ingeniería Civil (EPIC), para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARIA ARGUEDAS
Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA